

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE ENFERMERÍA EN SORIA (“Dr. Sala de Pablo Soria).

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 29 de noviembre de 2013)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela de Enfermería “Dr. Sala De Pablo” en Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Escuela de Enfermería de Soria en su sesión de 24 de junio de 2013, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE ENFERMERÍA DE SORIA.

Primero.- La Comisión de Títulos de Grado de Enfermería de Soria, propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la defensa pública del TFG ante un tribunal. De esta forma se cumpliría con lo especificado en las memorias de verificación de los grados impartidos en Enfermería.

- Deberá hacerse una exposición pública del TFG ante un tribunal universitario.
- Dicho tribunal universitario o comisión evaluadora estará formada por tres profesores titulares y otra suplente. Este tribunal podrá asignar hasta el 50% de la nota final.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).
- El tutor del TFG no podrá formar parte de dicho tribunal y en un informe independiente podrá asignar hasta el 50% de la nota final. Tras la exposición pública del TFG. En un documento firmado por el Presidente de la Comisión Evaluadora y el tutor se especificarán ambas notas (la otorgada por la comisión evaluadora y por el tutor), así como la nota final y la fecha de revisión, haciéndose público en el tablón oficial de anuncios del Centro.
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.
- La CTG, presidida por el/la Coordinador/a de Título constituirá mediante sorteo público la comisión evaluadora, entre los profesores que imparten docencia en el Centro.

Segundo.- La Comisión de Títulos de Grado determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el tutor del TFG.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.